

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

113**MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

Don Carlos Ortega Álvarez, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 957 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Ioan Romeo Lingurar, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto ya definida, a la pena de un mes de multa, a razón de 4 euros/día, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y pago de las costas.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrir en apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, mediante la presentación de escrito en que consten los motivos de la apelación, formalizado ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación, quedando mientras tanto los autos a disposición de las partes en esta Secretaría.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales y se incluirá en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ioan Romeo Lingurar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 2012.—El secretario (firmado).

(03/653/13)

